

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En atención a la solicitud de acceso a la información pública ingresada mediante el Sistema de Acceso a la Información Pública - SAiMEX registrada con el Folio **00403/NAUCALPA/IP/2016** en fecha 04 de febrero del 2016 consistente en: *"Solicito me sea proporcionado todos y cada uno de los documentos independientemente de su denominación, generados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y unidades administrativas que la integran en el periodo comprendido del 1 al 15 de febrero del presente año, en una versión publica a efecto de proteger en su caso la existencia de datos personales."* (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones II, V, VIII y XIV, 3, 4, 11, 33, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 1.5 fracción VIII, 1.8, 1.41 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 12, 25 fracciones V y VI, 28 fracción V y 31 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción XIV, 3 fracciones I y VI, 4, 5, 7, 12 y 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en tiempo y forma, se le informa:

La información generada como información pública que emitió la Dirección General de Desarrollo Urbano a través de su titular como Sujeto Público Habilitado durante el periodo comprendido del 1 al 15 de Febrero del 2016 consiste en:

Licencias de Uso de Suelo	58
Cedula Informativa de Zonificación	25
Alineamiento y Número Oficial	15
Número Oficial	3
Licencias de Construcción	1
Permisos para Volanteo	22

Documentos que se ponen a su disposición en versión pública, en la oficina de la Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida Jilotepec No. 31, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México CP. 53000, para lo cual, deberá presentarse en días y horas hábiles (de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs. para pago y de las 9:00 a las 18:30 hrs. para entrega de información documental), con identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma, para la entrega y recepción de los documentos, previo pago de los derechos de expedición de copias simples fotostáticas o certificadas que al efecto haga en las Cajas de la Tesorería y Finanzas Municipal, cuyo costo por derechos se establece en términos de los artículos 148 fracciones I incisos A) y B) y II incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respectivamente, que a saber es, por la primera hoja 0.224 (copia simple) y 0.850 (copia certificada) y por cada hoja subsecuente 0.016 y 0.417, respectivamente, cantidades que se miden de acuerdo al salario mínimo \$73.04; para tal efecto, contará con un plazo de diez días hábiles para realizar el respectivo pago, contados a partir de la notificación correspondiente veinte y con un plazo de veinte días hábiles a partir del pago para acudir a recoger la información y documentación derivada de la solicitud, en caso contrario, para obtener la información tendrá que dar inicio a una nueva petición, esto, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 párrafo segundo y cuarto del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

En atención a la solicitud de acceso a la información pública ingresada mediante el Sistema de Acceso a la Información Pública - SAIMEX registrada con el Folio **00403/NAUCALPA/IP/2016** en fecha 04 de febrero del 2016 consistente en: *"Solicito me sea proporcionado todos y cada uno de los documentos independientemente de su denominación, generados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y unidades administrativas que la integran en el periodo comprendido del 1 al 15 de febrero del presente año, en una versión publica a efecto de proteger en su caso la existencia de datos personales."* (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones II, V, VIII y XIV, 3, 4, 11, 33, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 1.5 fracción VIII, 1.8, 1.41 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 12, 25 fracciones V y VI, 28 fracción V y 31 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción XIV, 3 fracciones I y VI, 4, 5, 7, 12 y 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en tiempo y forma, se le informa:

La información generada como información pública que emitió la Dirección General de Desarrollo Urbano a través de su titular como Sujeto Público Habilitado durante el periodo comprendido del 1 al 15 de Febrero del 2016 consiste en:

Licencias de Uso de Suelo	58
Cedula Informativa de Zonificación	25
Alineamiento y Número Oficial	15
Número Oficial	3
Licencias de Construcción	1
Permisos para Volanteo	22

Documentos que se ponen a su disposición en versión pública, en la oficina de la Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida Jilotepec No. 31, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México CP. 53000, para lo cual, deberá presentarse en días y horas hábiles (de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 hrs. para pago y de las 9:00 a las 18:30 hrs. para entrega de información documental), con identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma, para la entrega y recepción de los documentos, previo pago de los derechos de expedición de copias simples fotostáticas o certificadas que al efecto haga en las Cajas de la Tesorería y Finanzas Municipal, cuyo costo por derechos se establece en términos de los artículos 148 fracciones I incisos A) y B) y II incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respectivamente, que a saber es, por la primera hoja 0.224 (copia simple) y 0.850 (copia certificada) y por cada hoja subsecuente 0.016 y 0.417, respectivamente, cantidades que se miden de acuerdo al salario mínimo \$73.04; para tal efecto, contará con un plazo de diez días hábiles para realizar el respectivo pago, contados a partir de la notificación correspondiente y con un plazo de veinte días hábiles a partir del pago para acudir a recoger la información y documentación derivada de la solicitud, en caso contrario, para obtener la información tendrá que dar inicio a una nueva petición, esto, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 párrafo segundo y cuarto del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Ahora bien, por lo que hace a lo que solicita como *"...todos y cada uno de los documentos independientemente de su denominación, generados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y unidades administrativas que la integran en el periodo comprendido del 1 al 15 de febrero del presente año"*; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracciones VI, VII, XII, 19, 20 fracciones II, IV, VI y VII, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 2 fracciones XII, XV y XXI, 17, 18 fracciones II, IV, VI, VII y IX, 19, 20, 41 segundo párrafo y 42 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; dicha información en términos generales se encuentra **Clasificada como Información Reservada** hasta por un periodo de tres años, con las salvedades que se describen en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo al **CATÁLOGO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**; información y Catálogo aprobados por Unanimidad en la primer Sesión Ordinaria del Comité de Información mediante acuerdos CI/005/2016 y CI/0--/2016 de fecha 25 de febrero del 2016, cuya Acta de Sesión se encuentra visible en la liga electrónica siguiente:
<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/naucalpan/acuerdosActas/2016/0/1245.web>

El presente acuerdo de clasificación de información como reservada se apega a un razonamiento lógico, que hace prevalecer la protección temporal de los actos de autoridad ejercidos con y para terceras personas y entes gubernamentales, que se anteponen como restricción hacia el interés público de cualquier persona ajena a los actos de autoridad, cuya divulgación y acceso por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y las Unidades Administrativas que la integran, causaría un daño y amenaza presente, probable y específica a los intereses jurídicos tutelados y protegidos en los supuestos de excepción previstos por la normatividad en la materia, en razón de que lo solicitado involucra diversos actos y supuestos que de forma enunciativa más no limitativa se describen y constituyen los efectos de afectación siguiente:

- 1.- Proyectos de acuerdos para ser sometidos a consideración del H. Ayuntamiento, hasta en tanto no sean aprobados o rechazados por su Órgano Deliberante denominado Cabildo, o antes de su publicación en algún medio oficial, cuando así haya sido acordado por el mismo;
- 2.- Proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos o cualquier otro de carácter legislativo, hasta en tanto no hayan sido aprobados o desechados por las autoridades correspondientes y publicadas en los medios de información oficial;
- 3.- Proyectos de convenios, contratos, acuerdos, addenda o cualquier otra figura jurídica análoga, hasta en tanto no hayan sido suscritos por las partes;
- 5.- Trámites de licencias, permisos, constancias, cédulas, certificaciones, factibilidades y demás autorizaciones podría ocasionar daño o perjuicio a las personas físicas o jurídicas colectivas interesadas en la obtención de las mismas;
- 6.- Acuerdos relativos a visitas de inspección y verificación, órdenes de trabajo, así como documentos e información generada en las diligencias de notificación y ejecución a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de

